ADENDA N° 01 DE AMPLIACION DE CONTRATO N| 03/2018 DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GENERAL ARTIGAS

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada sobre la calle Colon Esq. Virgen del Rosario del Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge G. García C. con Cédula de Identidad N° 1.820.085, y la Lic. Elsa Escobar de Gómez Secretaria General con C.I. N° 3.785.310 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Carlos Atilio Carlson Capli con C.I.N° 4.119.457 en Representación de la Empresa la Fortaleza Emprendimientos con domicilio sobre la Ruta Nº 1 KM 223 – San Ignacio – Misiones, República del Paraguay, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

a. La Municipalidad de General Artigas contrata a EL PROVEEDOR a los fines de la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GENERAL ARTIGAS, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

b. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GENERAL ARTIGAS, adjudicada por Resolución N° 109/2018, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Resolución de Adjudicación emitida por la Junta Municipal N° 109/2018.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS
Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	0	0	848	30	003	07	110.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 339 669**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 04/2017 convocado por la Municipalidad de General Artigas según Resolución N° 913/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia N° 109/2018 y Resolución de la Junta Municipal N° 131/2018, Resolución IMNº 148/2018 de Ampliación de Monto de Almuerzo Escolar

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien*	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-9997	PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD	RACION	15.054	7.300	109.894.200.-
						Precio Total:	**109.894.200.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Ciento nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS
Intendente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes Instituciones Educativas

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación
14704	*Esc. Bás. Nº 523 "Mcal. J. F. Estigarribia"*	*41 Alumnos*	Loma Clavel	Lic. Cristino Benítez	003- FONACIDE
14710	*Esc. Bás. Nº 893 "Carlos Antonio López"*	*36 Alumnos*	Colonia Independencia	Prof. Osmar Centurión	003- FONACIDE
14715	*Esc. Bás. Nº 2658 "Gral. J. Eduvigis Díaz"*	*13 Alumnos*	Zanja Honda	Prof. Herminia Duarte	003- FONACIDE
14721	*Esc. Bás. Nº 3672 "Mcal. Francisco S. López"*	*39 Alumnos*	Potrero Duarte	Prof. Alfredo Florentín	003 FONACIDE
14705	*Esc. Bás. Nº 619 "José Asunción Flores"*	*39 Alumnos*	Curupayty	Prof. Nelson Arístides Pintos	003- FONACIDE
14708	*Esc. Bás Nº 756 "Carlos Antonio López"*	*39 Alumnos*	Isla Alta	Prof. Isidro Aquino	003- FONACIDE
14709	*Esc. Bás. Nº 757 "Domingo Robledo"*	*25 Alumnos*	San Isidro	Lic. Alcides Casco	003- FONACIDE
14713	*Esc. Bás. Nº 2033 "Tte. Julio López"*	*16 Alumnos*	Ypayere	Prof. Silvio González	003- FONACIDE
14719	*Esc. Bás. Nº 2034 "Juana María de Lara"*	*26 Alumnos*	Syryryka	Prof. Zulma Cabral	003 FONACIDE
14720	*Esc. Bás. Nº 2035 "Fulgencio Yegros"*	*22 Alumnos*	Ñu Pyahu	Prof. Arnaldo Ramón Acuña	003- FONACIDE
15425	*Esc. Bas. Nº 5174 José Eduvigis Díaz*	*27 Alumnos*	Curupayty	Prof. Lilio Ferreira	003- FONACIDE
14707	*Esc. Bás. Nº 699 " Vice Pdte. Sánchez"*	*254 Alumnos*	Barrio N° 2	Lic. Gilda Trinidad	003- FONACIDE
14706	*Esc. Bás. Nº 166 "Gral. Bernardino Caballero "*	*121 Alumnos*	Barrio N° 4	Lic. Elvio Amarilla	003- FONACIDE
14706	*Esc. Bás. Nº 621 "Gral. José Eduvigis Díaz"*	*20 Alumnos*	Bobi Pucu	Prof. Lorenza Duarte de Aldama	003 FONACIDE
14716	*Esc. Bás. Nº 2036 "Pedro Juan Caballero"*	*65 Alumnos*	Yuquyrai	Lic. Guillermo de los Santos	003- FONACIDE
15264	*Esc. Bás. Nº 2698 "Carlos Antonio López"*	*159 Alumnos*	Barrio N°3	Prof. Lorena Chávez	003- FONACIDE
14718	*Esc. Bás. Nº 3864 "Prof. Petrona*	*42 Alumnos*	Barrio N° 4	Prof. Fulvia Benítez de Méndez	003- FONACIDE

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS • Secretaría •

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS • Intendencia •

	Vera de Duarte"				
15495	*Esc. Bás. Nº 6408 "Lilia M. de Florentín"*	*40 Alumnos*	San Blas	Prof. Diego Pintos	003- FONACIDE
14703	*Esc. Bás. Nº 197 "Gral. José Gervacio Artigas"*	*104 Alumnos*	Barrio N°1	Lic. Zulma Ortiz	003- FONACIDE
14712	*Esc. Bás. Nº 1262 "Juan Bautista Florentín"*	*8 Alumnos*	Ñu Guazú	Lic. Delia Florentín	003 FONACIDE
14792	*Esc. Bás. Nº 3679 "Fulgencio Yegros"*	*8 Alumnos*	Arequita	Prof. Lourdes Escobar	003- FONACIDE
14712	*Esc. Bás. Nº 10800 "Mcal. Francisco S. López"*	*14 Alumnos*	Arroyo Ita	Prof. Julio Matiauda	003- FONACIDE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Intendente Municipal y el Secretario General.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Artigas, República del Paraguay a los 15 días del mes de Octubre del año 2018.-

Lic. Elsa de Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Prof. Jorge G. García C.
Intendente Municipal

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

Carlos Atilio Carlson Capli
Fortaleza Emprendimientos